ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATANTE:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE NIT. 892.280.021-1
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD NIT. 30578495-2
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.
VALOR:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 58.790.000)
Nº CDP:	87 DE FECHA 20-01-2022
N° RP:	6695 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022
GARANTÍAS:	SI APLICA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II	11/11/2022
FECHA DE INICIO:	02/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2022

En el municipio de Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2022, se reunieron de una parte **SANDRA PATRICIA TORO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 43567482**, en calidad de Secretario (E) de Salud Encargada, código 020, Grado 03, conforme Resolución 6801 de 26 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 10820 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución 6801 del 26 de Diciembre de 2022, en el cual se delegan funciones contractuales y de ordenación del gasto, actuando en nombre y por cuenta de la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, y por la otra, **YOJANA ALMANZA BRUN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.578.495, propietaria del establecimiento de comercio **COMERIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD**, con el propósito de liquidar y terminar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nº MC-SDSD-04-2022, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE**- celebró el Diez (10) de noviembre de 2022, con la señora **YOJANA ALMANZA BRUN,** con NIT 30578495-2, el CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° MC-SDSD-04-2022, cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.".*

SEGUNDA: Que el valor del convenio se pactó por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 58.790.000)**

TERCERA: Que el plazo pactado para la ejecución del CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N.° MC-SDSD-04-2022 con la señora **YOJANA ALMANZA BRUN,** es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTA: Que el dos (02) de diciembre de 2022, se firmó el acta de inicio del contrato por el Supervisor y la Contratista.

QUINTA: Que la señora **YOJANA ALMANZA BRUN,** suministró los soportes de pago, donde se encontró que la cuenta está debidamente soportada bajo la legalidad, dicha cuenta lleva el contrato de mínima cuantía, su respectivo CDP y RP, factura, informe de actividades y seguridad social, y está elaborada conforme a las disposiciones legales con las deducciones de ley.

SEXTA: Que el treinta (30) de diciembre de 2022, el supervisor y contratista suscribieron el acta final.

SÉPTIMA: Que de conformidad con la aceptación de la oferta del CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N.° MC-SDSD-04-2022, es procedente la liquidación conforme lo estipula el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

Atendiendo a la solicitud del supervisor del contrato, se procede a liquidar el CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N.° MC-SDSD-04-2022, celebrado entre la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE** y **YOJANA ALMANZA BRUN,** así:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liquidar bilateralmente el CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N.° MC-SDSD-04-2022 cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL".* Celebrado entre la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE** y **YOJANA ALMANZA BRUN.**

SEGUNDA: Establecer el siguiente **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

Valor del contrato	$ 58.790.000
Valor pagado	$ 0
Valor ejecutado	$ 44.850.000
Saldo a favor del contratista	$ 44.850.000
Saldo a favor del departamento	$ 13.940.000

TERCERA: Que a la fecha en que se liquida el presente CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N.° MC-SDSD-04-2022, la **YOJANA ALMANZA BRUN,** ejecutó parcialmente el valor del contrato.

CUARTA: Que el contratista manifiesta que, el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción de la presente acta.

QUINTA: Que el Contratista declara estar a paz y salvo con el pago de la seguridad social.

SEXTA: Que, de conformidad con lo antes manifestado, las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

SÉPTIMA: La **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE** y la **YOJANA ALMANZA BRUN,** se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

OCTAVA: CESE DE OBLIGACIONES. Con la suscripción del presente acto, cesan las obligaciones adquiridas por las partes al dar por terminado y liquidado el contrato de la referencia y renuncian a cualquier reclamación posterior.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los intervinientes.

SANDRA PATRICIA TORO GOMEZ
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL (E)
Resolución 6801de 26 de diciembre de 2022.

YOJANA ALMANZA BRUN
REPRESENTANTE LEGAL

	Nombre completo	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Elena Luna Meza.	Asesora jurídica externa.	
Aprobó	Gloria Rodríguez	director Jurídico y de contratación.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.